



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00072

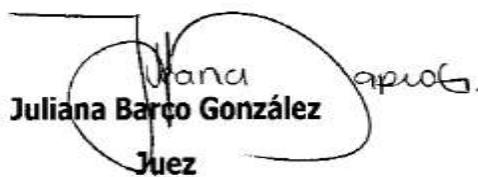
Decisión: Notifica curadora.

En atención a la comunicación electrónica allegada por parte de la profesional del derecho Inés Lucía Giraldo Vélez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, la abogada Giraldo Vélez se tendrá por notificada por conducta concluyente para todos los efectos procesales como curadora Ad-Litem de la demandada Martha Lucía Sánchez Agudelo desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: lgabogada@yahoo.com, y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de que se conceda acceso al expediente.

Una vez venza este término, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 31 de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c6445c515faff7918b80232bbe0afb007b561179a5321bd19c967329e22354**

Documento generado en 30/03/2022 12:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>